



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que Sonríe

**H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
CIRCULAR NUMERO 002/2024**

A las dependencias que integran la administración pública municipal.

ING. MARIA GERALDINE PONCE MENDEZ, Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit; 61, fracción I inciso a), 65, fracción VII y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, tengo a bien emitir la presente **CIRCULAR 002/2024 QUE TIENE POR OBJETO LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA Y CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC**, al tenor de los siguiente:

CIRCULAR 002/2024

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Nayarit y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, libertad interior y autonomía para su administración, del cual su titular tiene la representación política y dirección administrativa.
- II. Asimismo, en términos de lo dispuesto del artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, el municipio de Tepic, tiene la obligación de otorgar los servicios públicos que requiere la ciudadanía, así como también dar cumplimiento a las funciones que legalmente tiene encomendadas a través de sus dependencias.
- III. De ahí que la administración pública requiere de esfuerzos para desarrollar acciones que conlleven al buen ejercicio de la función pública; por ello, es una prioridad de este gobierno municipal mantener un desempeño eficaz y eficiente de las actividades realizadas por los servidores públicos del Ayuntamiento de Tepic, a efecto de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y así lograr el bienestar de todos los tepicenses.
- IV. Asimismo, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, refiere que la administración pública municipal será centralizada y paraestatal.

Actualmente, cabe mencionar la administración pública de este Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic se compone por las siguientes dependencias y entidades:

Dependencias:

- 1) Secretaría de Ayuntamiento;
- 2) Tesorería Municipal;
- 3) Contraloría Municipal;
- 4) Oficina de la Presidencia;
- 5) Oficina Ejecutiva de Gabinete;
- 6) Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
- 7) Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- 8) Dirección General de Obras Públicas;
- 9) Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral;

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283

Gr



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

- 10) Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y
- 11) Dirección General de Bienestar Social.

Entidades:

- 1) Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic;
 - 2) Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepic;
 - 3) Instituto Municipal de Planeación de Tepic, y
 - 4) Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.
- V. Por lo que, para el debido cumplimiento de las funciones del municipio, resulta necesario establecer criterios que permita a las dependencias del Ayuntamiento coordinarse entre sí, para el mejor desempeño y aprovechamiento de los recursos que les correspondan, de tal forma que la implementación de dicha medida trascienda en un mayor rendimiento de los servidores públicos de base, confianza y contrato de esta administración municipal, al amparo de los principios que rigen el servicio público, teniendo como objeto principal el obtener resultados favorables para la ciudadanía en general, así como el cumplimiento de las atribuciones, funciones, programas y proyectos de las metas institucionales de cada dependencia y entidad.
- VI. En esa tesitura, este Ayuntamiento tiene la facultad de modificar libremente su estructura orgánica a través de instrumentos legales para crear, suprimir, modificar o transferir las dependencias y entidades, unidades administrativas u órganos auxiliares que se consideren necesarios para el buen despacho de los asuntos de su competencia, e incluso, dotarles de facultades y obligaciones que considere convenientes para su operatividad interna para la optimización de la función municipal.
- VII. Por lo expuesto, se propone que dadas las necesidades del servicio que lo ameriten por cada dependencia y entidad de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, así como las condiciones generales de trabajo correspondientes, se autorice a los trabajadores de base, confianza y contrato sean comisionados a las diferentes dependencias y entidades para el debido cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas programadas dentro del horario establecido, por lo cual implicaran un valor positivo en la evaluación del desempeño de los funcionarios.
- VIII. En mérito de lo anterior, se deja sin efectos la circular número 003/2022 de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas dependencias y entidades que componen esta administración pública municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente circular entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan con lo dispuesto en la presente circular.

TERCERO. Publíquese la presente circular en la Gaceta Municipal, en el portal de Internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas dependencias que componen esta administración municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

Dado en Palacio Municipal, Residencia Oficial del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Ma. Geraldine Ponce M

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]
C.P. BLANCA PATRICIA SIMANCAS BUENO
TESORERA MUNICIPAL

[Signature]
LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

📍 C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

🌐 <http://tepic.gob.mx/> 📞 (311) 215 3000 📠 311 260 8283